Juventud y Deportes, núm. 557, de 27 de febrero de 2014.

En , a de de 2014 Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes.-

Ciudad Autónoma de Melilla."

Lo que le traslado para su general conocimiento. Melilla, a 25 de septiembre de 2014.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

## CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES SECRETARÍA TÉCNICA

**2252.-** El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, mediante Orden registrada al número 3208, de fecha 23 de septiembre de 2014, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"EXÁMEN TEORICO PARA LA OBTENCION DEL TÍTULO DE

## PATRÓN PARA NAVEGACIÓN BÁSICA

Mediante la Orden nº 557 de fecha 27 de febrero de 2014 (BOME núm. 5109, de 4 de marzo de 2014) del Excmo.Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1384/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de enseñanzas náutico-deportivas, subacuático-deportivas y buceo profesional, la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, autoriza la celebración de la prueba teórica para la obtención del título de Patrón para Navegación Básica, a celebrar en Melilla, el día 26 de noviembre de 2014 en el I.E.S. Miguel Fernández, Avd. Gral. Astilleros, s/n, a las 19:00 horas, (duración 1 hora y 15 minutos), según se determina en la presente convocatoria.

La celebración del examen se desarrollará conforme a lo dispuesto en la Orden FOM/3200/2007, de 26 de octubre, del Ministerio de Fomento (B.O.E.  $n^{\circ}$  264 de 3/11/2007), y de acuerdo con las siguientes Bases:

Primera.- Los interesados en participar en el examen convocado formularán solicitud al efecto (modelo de instancia anexo), dirigida al Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, la presentarán en el Registro de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, Oficina de Deportes Náuticos, Puerto Deportivo, Local 2-B, C.P. 52004 Melilla, bien directamente o a través de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segunda.- A esta Solicitud se acompañará:

- Fotografía en color semejante a las del documento nacional de identidad, en cuyo dorso se hará constar su nombre y apellidos.
- 2.- Fotocopia del documento nacional de identidad, tarjeta de residencia o pasaporte.
- 3.- Certificado médico oficial ajustado a lo dispuesto en la Resolución de 11 de enero de 2010, de la Dirección General de la Marina Mercante, sobre la acreditación de la aptitud psicofísica para el manejo de embarcaciones de recreo.
- 4.- Justificante del abono de los derechos de examen correspondientes, cuya cuantía asciende a 45 € y que serán ingresados en la cuenta de la Ciudad Autónoma de Melilla abierta en el BSCH, con el título Recaudación Directa, identificada con los siguientes dígitos:

Entidad: 0049-Oficina: 2506 D.C.: 19 Nº. Cuenta: 1310534790.

Tercera: El plazo de presentación de solicitudes comenzará en el momento de la publicación de la presente convocatoria en el BOME y finalizará el día 31 de octubre de 2014. Una vez realizada la prueba y publicados sus resultados, el plazo de presentación de reclamaciones a las mismas será de diez días naturales a contar desde la fecha de la publicación de los resultados.

Cuarta: El Tribunal juzgador de esta prueba, nombrado por el Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, estará formado por:

Presidente: D. Javier Hierro Moreno

Secretaria: Dña. Inmaculada Merchán Mesa

Vocales: D. Ángel Guerrero Molino

D. Gerardo Estruch Casals

D. Damián Pérez Vivas

El Tribunal Suplente está compuesto por:

Presidente: D. Antonio Jódar Criado

Secretaria: Dña. María de los Ángeles Quevedo Fernández

Vocales: D. Enrique Mingorance Méndez Dña. Pilar Calderay Rodríguez Dña. Ana Eva Moreno Ruiz

Los miembros de los mismos tendrán derecho a la percepción de indemnizaciones por asistencias, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Quinta: La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Sexta: Los aspirantes deberán ir provistos del material necesario para los ejercicios. Para obte-